



Tizayuca, Hidalgo a 20 de marzo de 2024  
Exp.: DTAIP-TIZA-WEB/012/2024  
Tipo de Solicitud: Vía WEB  
Folio: WEB24/012-130225200005424  
Asunto: Incompetencia Sujeto Obligado  
Clave: 07-24\*2/DTAIP-TIZA-WEB/012/2024

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, realizada por el **C. Adrián García Flores (779 115 6658)**, a través de la **Vía WEB**, solicitud con número de folio número **WEB24/012-130225200005424** y Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/012/2024**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **SESIÓN 7º EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, se acuerda:

### R E S U L T A N D O

**PRIMERO.** Con fecha 13 de marzo de 2024, el **C. Adrián García Flores (779 115 6658)**, por la **Vía WEB**, ingreso una **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, con número de folio **WEB24/012-130225200005424** y Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/012/2024** y en dicha petición expresó: **"Del presupuesto asignado para la construcción de la unidad administrativa ¿Cuánto asignó el gobierno federal, estatal, municipal?"**

**SEGUNDO.** Mediante acuerdo de fecha 14 de marzo 2024, del análisis realizado a la respuestas emitidas por la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, a la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, se determina la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual con fundamento en los **ARTÍCULO 40 FRACCIÓN Y 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO**, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**; y

**TERCERO.** Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca al **COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, integrado por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Lic. en D. Alejandra Garrido García**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; señalando las **09:00 horas del día martes 19 de marzo del año 2024**, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en **1º Piso de la Dirección de la Consejería Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacoziari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado**

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx





de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la **SESIÓN 7º EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, mismo que hoy resuelve

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en los **Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**;
2. Con fecha a 19 de marzo de 2024, tuvo verificativo la **SESIÓN 7º EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, integrada por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Lic. en D. Alejandra Garrido García**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic): "...5. **Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio WEB24/012-130225200005424 y número de Expediente DTAIP-TIZA-WEB/012/2024; En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: "En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integranes convocados de este Comité, que el pasado día 13 de marzo de 2024, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200005424 y a la cual se le asigno el número de Expediente DTAIP-TIZA-WEB/012/2024, misma que a su letra dice (SIC): **"Del presupuesto asignado para la construcción de la unidad administrativa ¿Cuánto asignó el gobierno federal, estatal, municipal?"**"; de dicho análisis se determinó que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, así como el L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo, actuarían en la presente como Unidades Administrativas responsables de proporcionar la información solicitada, quien el pasado 05 de marzo y 11 de marzo respectivamente, mediante el oficios número 035/SOPM/CJ/2024 y IMDUYV/DG/00175/2024, dieron respuesta a lo solicitado en los términos siguientes: "...

Palacio Municipal s/n  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 603 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx





(SIC): Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo oficios número 035/SOPM/CJ/2024: ... es un proyecto ejecutivo y a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) a través del programa de mejoramiento urbano fiscal 2023, cuya gestión fue realizada a través del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Hidalgo. Ahora bien, al ser una obra de Gobierno Federal, el techo financiero corresponde al de la federación, no existe participación financiera por parte del estado y del municipio, en mérito de lo anterior, cualquier solicitud de información relativa a esta obra pública, deberá ser turnada a la autoridad federal en comento para su solventación o bien al Instituto de referencia, tal es el caso de la solicitud que nos ocupa, que corresponde al presupuesto de la obra de referencia, por lo anterior, es que se sugiere que la presente, sea turnada a las autoridades en comento... (SIC): L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo, oficios número IMDUyV/DG/00175/2024: ... se manifiesta que si bien es cierto, el municipio fue la instancia solicitante de dicha obra, quien se encarga de la ejecución es la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), razón por la cual esta dependencia no cuenta con el costo final de dicha obra... De lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, en su calidad de Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, así como al L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada. Se le concede el uso de la voz al Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, así como al L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quienes manifiestan: "Con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio Fiscal 2023, las Instancias Ejecutoras de dichas obras son las siguientes (SIC): "...

LII. Instancia(s) Ejecutora(s) (IE): instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa; la SEDATU, el INSUS, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos locales, a través de sus dependencias, entidades o instancias administrativas, Instituciones públicas de Educación Superior, organismos internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN) e Institutos Metropolitanos de Planeación (IMEPLANES), así como Comités de Obras Comunitarias, en los términos previstos por las presentes Reglas de Operación;

Adicional el punto 6.5.5 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio Fiscal 2023, señalan quien serán los Ejecutores del Proyecto, (SIC): "...

#### 6.5.5 Ejecución de los Proyectos

Comunicada la disponibilidad presupuestaria y el número de proyecto, la Instancia Ejecutora podrá iniciar o continuar, según corresponda, los procesos de contratación de los proyectos de las obras y acciones, conforme a la normativa aplicable.

En caso de que el Convenio de Coordinación Específico no pueda ser suscrito antes de iniciar la ejecución de las obras o acciones se asentará en el mismo las circunstancias que obliguen a celebrarlo con posterioridad, lo que debe asentarse en el mismo, sin que esto implique el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a las Instancias participantes en la Vertiente, conforme a lo que se determina en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la Instancia Ejecutora sea distinta a la SEDATU, ésta llevará a cabo los procesos de contratación de las obras o acciones, a través de las autoridades e instancias competentes, conforme a la normativa aplicable al recurso federal. Cuando el Área Responsable o la UPEDU lo requieran, la Instancia Ejecutora les remitirá copia certificada y digital del contrato que se suscriba para la ejecución de los proyectos.

Los recursos que se aprueben para la ejecución de los proyectos no perderán su carácter federal, por lo que estarán sujetos a las disposiciones federales, según la naturaleza y proyecto que corresponda.

Razón por la cual esta Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, así como el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo y en general esta Administración Pública Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud. En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: Adicional a lo señalado por el Ing. Arq. Fabián Miguel Ángel Salamanca Pérez, en su calidad de Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo y el L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el Capítulo II, TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



**BLINDAJE ELECTORAL, MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS EN ÉPOCA ELECTORAL EN COMICIOS FEDERALES Y LOCALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio Fiscal 2023, en su apartado 13.1, señala lo siguiente. (SIC): "...**

**CAPÍTULO II**

**TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y BLINDAJE ELECTORAL, MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO PARA EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS EN ÉPOCA ELECTORAL EN COMICIOS FEDERALES Y LOCALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**13.1 Transparencia**

Los documentos que se deriven del ejercicio de las facultades, funciones o competencias, que emitan las áreas que, de manera directa y transversal participan y operan el presente programa, que deberán administrar, organizar, resguardar y conservar, atendiendo a lo establecido en la LGTAIP y la LFTAIP; LGPDPPSO, LGA, por las áreas competentes y demás disposiciones aplicables.

La Instancia Normativa llevará a cabo acciones encaminadas a dar a conocer el Programa a nivel nacional, así mismo a mantener actualizado en coordinación de las autoridades estatales y municipales en el marco del programa y a través de la página electrónica <http://www.gob.mx/sedatu> y de la PNT.

Las áreas administrativas, verificarán que la información se proporcione en atención a las solicitudes de información o bien, que sea difundida con el objetivo de transparentar el ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de garantizar el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, protección de los datos personales.

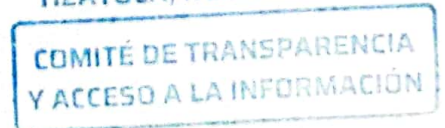
La Unidad Responsable del Programa con la información que otorguen las Áreas Responsables en el respectivo ámbito de sus competencias, proporcionará a la UPDI información que pueda ser sujeta a publicarse en datos abiertos, mediante mecanismos de Transparencia Proactiva, o a través del SIPOT para dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según proceda.

En cumplimiento a lo establecido en las Bases de Colaboración del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y Mejora de la Gestión Pública 2020-2024, el Área Responsable del Programa reportará de manera trimestral los avances en el Comité de Control y Desarrollo Institucional.

*Razón por la cual y de lo anterior mencionado, con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior".* Razón por la cual este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información. "Se le concede el uso de la voz a la Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia, quien manifiesta: "Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior", debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información." Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia, quien manifiesta:

CLAVE	Sujeto obligado	Sector	Naturaleza jurídica
00015	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)	Ejecutivo	Centralizado
Dirección electrónica del sitio institucional	Nombre del titular del sujeto obligado	Nombre del responsable de transparencia	Correo electrónico del responsable de transparencia
<a href="https://www.gob.mx/sedatu">https://www.gob.mx/sedatu</a>	Maestro Román Meyer Falcón	Maestro Luis Fernando	<a href="mailto:luis.rosas@sedatu.gob.mx">luis.rosas@sedatu.gob.mx</a>

Palacio Municipal S/h,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
[tizayuca.gob.mx](http://tizayuca.gob.mx)





	Rosas Ramírez
Número telefónico con LADA del responsable de transparencia	Domicilio (oficina del responsable de transparencia)
5568209700 Ext. 40007	Avenida Heroica Escuela Militar número 701, planta baja, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Coyoacán, Código Postal. 04470.

3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y PONENTES**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la **VOTACIÓN** en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

“ ...

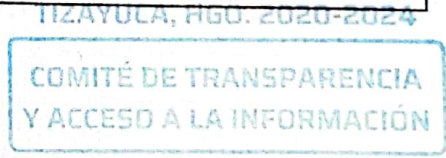
L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>
Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	<b>A Favor</b>

...”

4. El **COMITÉ TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** con Folio **WEB24/012-130225200005424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/012/2024**, realizada por el **C. Adrián García Flores (779 115 6658)**, por la **Vía WEB**.
5. El **COMITÉ TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, con fundamento en el **ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO**, infórmese al **SOLICITANTE** el o los **SUJETOS OBLIGADOS COMPETENTE** para conocer, respecto de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** con Folio **WEB24/012-130225200005424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/012/2024**:

*Sujeto Obligado: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*

CLAVE	Sujeto obligado	Sector	Naturaleza jurídica
00015	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)	Ejecutivo	Centralizado
Dirección electrónica del sitio institucional	Nombre del titular del sujeto obligado	Nombre del responsable de transparencia	Correo electrónico del responsable
<a href="https://www.gob.mx/sedatu">https://www.gob.mx/sedatu</a>	Maestro Román Meyer Falcón	Maestro Luis Fernando Rosas Ramírez	<a href="mailto:luis.rosas@sedatu.gob.mx">luis.rosas@sedatu.gob.mx</a>
Número telefónico del responsable	Domicilio (oficina del responsable de transparencia)		
5568209700 Ext. 40007	Avenida Heroica Escuela Militar número 701, planta baja, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Coyoacán, Código Postal. 04470.		



Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



En mérito de lo expuesto y fundado, se:

### R E S U E L V E

**PRIMERO.** Esta **COMITÉ TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, dentro de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** con Folio **WEB24/012-130225200005424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/012/2023**, realizada por el **C. Adrián García Flores (779 115 6658)**, por la Vía **WEB**;

**SEGUNDO.** Derivado del sentido de la votación por parte de los **INTEGRANTES DEL COMITÉ TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, dentro de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** con Folio **WEB24/012-130225200005424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/012/2023**, realizada por el **C. Adrián García Flores (779 115 6658)**, por la Vía **WEB**;

**TERCERO.** Con fundamento en el **ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO**, el o los **SUJETOS OBLIGADOS COMPETENTE** para conocer, respecto de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** con Folio **WEB24/012-130225200005424** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-WEB/012/2023**, realizada por el **C. Adrián García Flores (779 115 6658)**, por la Vía **WEB**.

*Sujeto Obligado: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*

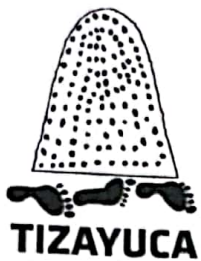
CLAVE	Sujeto obligado	Sector	Naturaleza jurídica
00015	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)	Ejecutivo	Centralizado
Dirección electrónica del sitio institucional	Nombre del titular del sujeto obligado	Nombre del responsable de transparencia	Correo electrónico del responsable
<a href="https://www.gob.mx/sedatu">https://www.gob.mx/sedatu</a>	Maestro Román Meyer Falcón	Maestro Luis Fernando Rosas Ramírez	<a href="mailto:luis.rosas@sedatu.gob.mx">luis.rosas@sedatu.gob.mx</a>
Número telefónico del responsable	Domicilio (oficina del responsable de transparencia)		
5568209700 Ext. 40007	Avenida Heroica Escuela Militar número 701, planta baja, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Coyoacán, Código Postal. 04470.		

**CUARTO.**

Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA**; y

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
[tizayuca.gob.mx](http://tizayuca.gob.mx)





**QUINTO.** Notifíquese y Cúmplase.

**ASÍ LO  
RESOLVIÓ**

**L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**  
Presidente del Comité de Transparencia

**Lic. en D. Alejandra Garrido García**  
Integrante del Comité de Transparencia

**Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**  
Integrante del Comité de Transparencia

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

